



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN FINAL Y LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CÓDIGO 3272)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I, II, III Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 16 de julio de 2024, estudiadas las impugnaciones formuladas contra dicho Acuerdo, el Tribunal número 1, nombrado para juzgar el procedimiento selectivo de la plaza **Técnico/a Especialista de Prevención de Riesgos Laborales. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (código 3272)**, incluida en la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en Anexo a este Acuerdo, en relación con las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo de 16 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, la cual figura desglosada conforme al baremo de méritos, las calificaciones totales del concurso-oposición de las personas que han superado la fase de oposición y han realizado la autobaremación en esta categoría profesional.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán realizar la consulta de las puntuaciones obtenidas a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de las personas con mejor derecho, que resultan ser D. Adán Salado Mesa y Dña. María Ángeles López Rojas.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	5g74pXgA3olYgRj+EuDYWA==	Fecha	21/10/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5g74pXgA3olYgRj%2BEuDYWA%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	9P6xKafQfCo3MbL4etguaA==	Fecha	22/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9P6xKafQfCo3MbL4etguaA%3D%3D	Página	1/3	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2024)

PLAZA 3272. Técnico/a Especialista de Prevención de Riesgos Laborales. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

ANTÓN DOMÍNGUEZ, MELODY

Se desestima la reclamación.

La interesada sólo ha acreditado méritos en los apartados 6.2.1.3 y 6.2.3.5, según las bases de la convocatoria. Aparece puntuación en los apartados 6.2.1 y 6.2.3 porque engloban a los anteriores respectivamente.

GRANADO AGUILAR, AGUSTÍN

Se desestima la reclamación.

En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.3.2 se expone lo siguiente:

- Las actividades formativas se valoran al completo, no por módulos o partes, teniendo en cuenta si la temática está relacionada o no con el perfil de la plaza en la que se valora.

En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.3.5 se expone lo siguiente:

- El título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales no es Máster Oficial según Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

LÓPEZ ROJAS, MARÍA ANGELES

Se estima la reclamación parcialmente

En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.1.1, se expone lo siguiente:


- Se detecta error matemático en la valoración y se corrige.


En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.2, se expone lo siguiente:

- Se detecta error matemático en la valoración y se corrige.

En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.3, se expone lo siguiente:

- La interesada obtiene la máxima puntuación en el apartado 6.2.3. En consecuencia, habiéndose alcanzado la puntuación máxima establecida por la convocatoria en el apartado correspondiente, no se ha procedido, por razones de eficiencia administrativa, a valorar otros subapartados que no modifican dicha puntuación.

Código Seguro De Verificación	5g74pXgA3olYgRj+EuDYWA==	Fecha	21/10/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5g74pXgA3olYgRj%2BEuDYWA%3D%3D	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	9P6xKafQfCo3MbL4etguaA==	Fecha	22/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9P6xKafQfCo3MbL4etguaA%3D%3D	Página	2/3	



REGALADO NAVARRO, SANTIAGO

Se desestima la reclamación.

La experiencia profesional valorada en el apartado 6.2.1.1, debe ser en puesto igual, es decir, en "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales" en la Universidad de Sevilla. No se valora ninguna otra categoría.

SALADO MESA, ADÁN


Se estima la reclamación parcialmente.


En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.1.3 se expone lo siguiente:

- Se revisa la documentación y se valora lo reclamado.

En cuanto a los méritos valorados en el apartado 6.2.3, se expone lo siguiente:

- El interesado obtiene la máxima puntuación en el apartado 6.2.3. En consecuencia, habiéndose alcanzado la puntuación máxima establecida por la convocatoria en el apartado correspondiente, no se ha procedido, por razones de eficiencia administrativa, a valorar otros subapartados que no modifican dicha puntuación.

Código Seguro De Verificación	5g74pXgA3olYgRj+EuDYWA==	Fecha	21/10/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5g74pXgA3olYgRj%2BEuDYWA%3D%3D	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	9P6xKafQfCo3MbL4etguaA==	Fecha	22/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9P6xKafQfCo3MbL4etguaA%3D%3D	Página	3/3	